

**REGLAMENTO DE GIMNASIA RÍTMICA PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMPETICIÓN DE DEPORTE INFANTIL EN FASES FINALES CONVOCADAS POR LA  
COMUNIDAD DE MADRID.**

TEMPORADA 2023-2024



## ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE LAS FASES FINALES DE LAS COMPETICIONES DEL DEPORTE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO I. REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

Artículo 2.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

Artículo 3.- ENTRENADORES

Artículo 4.- CATEGORÍAS

Artículo 5.- CALENDARIO

Artículo 6.- SEDE ORGANIZADORA

Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE SEDES Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS

#### CAPÍTULO II. REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Artículo 8.- FALTAS

Artículo 9.- SANCIONES

Artículo 10.- ALINEACIÓN INDEBIDA

Artículo 11.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO

Artículo 12.- JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Artículo 13.- RECLAMACIONES

Artículo 14.- COMITÉ DE APELACIÓN

#### CAPÍTULO III. REGLAMENTO ESPECÍFICO GIMNASIA RÍTMICA

Artículo 15.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA

Artículo 16.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 17.- PREMIACIÓN

Artículo 18.- FECHAS Y SEDES

#### CAPÍTULO IV.- REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA RÍTMICA

## INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por objeto regular las competiciones finales convocadas por la Comunidad de Madrid que se desarrollan al amparo de lo previsto en la *Orden 1397/2023, de 18 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan las Competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, Serie Básica, para la temporada 2023-24.*

El reglamento que a continuación se desarrolla tiene tres partes o capítulos: una primera parte o Reglamento General, común para todos los deportes, una segunda o Régimen Disciplinario, también común para todos los deportes y una tercera parte o Reglamento Específico donde se desarrolla la parte técnica y más específica propia de la modalidad deportiva de Gimnasia Rítmica.

En el presente reglamento, se entienden como competiciones de las fases finales, es decir: tanto aquellas correspondientes a la Fase Zonal como a la Fase Final.

Las competiciones finales del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid se rigen por los reglamentos establecidos por las diferentes federaciones de cada modalidad deportiva que, en su caso, han sido adaptados conforme queda recogido en el presente reglamento.

Al tratarse de Serie Básica, los deportistas con licencia federativa en un determinado deporte no podrán participar en las finales de la competición del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid en ese mismo deporte, pudiendo inscribirse y competir en otro deporte distinto donde no tengan licencia federativa.

Podrán participar en las competiciones finales del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid todos los deportistas que hayan nacido entre los años 2006 y 2015, que hayan tramitado su inscripción por vía telemática conforme a lo previsto en el artículo cuarto de la citada *Orden 1397/2023, de 18 de agosto*; que cumplan los requisitos específicos establecidos para la modalidad deportiva de Gimnasia Rítmica en el Capítulo III de este reglamento, todo lo cual siempre y cuando haya suficiente participación en su correspondiente categoría.

## CAPITULO I.- REGLAMENTO GENERAL

### Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

- 1) Los deportistas y/o equipos participantes en la Fase Final deberán haber participado en sus respectivas Fases Zonales en el caso de haberse convocado éstas. En el caso de no haberse convocado Fase Zonal los deportistas podrán acceder directamente a la Fase Final, teniendo en cuenta las cuotas de inscripción por zonas.
- 2) En caso de no cubrirse alguna plaza por zona por baja cuota de inscripción en esta, podrán sumarse deportistas y/o equipos del resto de zonas, siguiendo un orden de preferencia marcado por la participación en el deporte y categoría en cuestión.
- 3) En aquellos deportes y categorías que no tuviesen la suficiente participación en la Fase Zonal, únicamente se convocará la Fase Final.
- 4) Si alguna categoría de algún determinado deporte no tuviera suficientes deportistas participantes no se convocará la Fase Final.
- 5) Con carácter general, en los deportes colectivos, las fases finales se disputarán entre ocho equipos que podrán ser nueve en el caso de que la Sede Organizadora designada se reserve el derecho de añadir un equipo de su localidad.

### Artículo 2.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

- 1) Todos los deportistas y equipos deberán de estar debidamente inscritos en la aplicación GCAM a través de alguna entidad deportiva autorizada quien deberá informar de tal inscripción a los Servicios Deportivos Municipales de su ayuntamiento, que deberá ser municipio participante en el programa incluido en la *Resolución 126, del Director General de Deportes*.
- 2) Excepcionalmente podrán participar deportistas de municipios no adscritos al programa con participación en actividades intermunicipales (*mancomunadas*) o vinculadas a otros municipios.
- 3) Las entidades deportivas que hayan clasificado equipos o/y deportistas para disputar las fases finales, con un mínimo de diez días antes de la celebración de los encuentros programados para esta fase en la modalidad deportiva correspondiente, deberán inscribir a sus deportistas introduciendo sus datos en el subprograma "ZONAL" o "FINAL", según corresponda, de la aplicación GCAM.
- 4) Los Servicios Deportivos Municipales de cada ayuntamiento en los que se hayan clasificado alguna de las entidades deportivas de su ámbito municipal para disputar las fases finales, con un mínimo de siete días de anticipación a la celebración de los encuentros programados deberán haber validado los datos de inscripción de sus deportistas en el subprograma "ZONAL" o "FINAL", según corresponda, de la aplicación GCAM.
- 5) Las entidades deportivas que aporten equipos o deportistas a las competiciones en las fases finales deberán llevar a dichas competiciones y presentar ante el Comité de Competición la documentación precisa para identificar a sus participantes y certificar su edad.

### Artículo 3.- ENTRENADORES

- 1) Cada equipo o grupo de deportistas debe contar con el acompañamiento de un entrenador debidamente identificado, quien deberá estar presente el día de la competición para gestionar todo lo relativo a la participación de sus deportistas.
- 2) Este entrenador deberá ser mayor de edad, responsabilizarse de su equipo y/o deportistas y será quien legalmente represente al equipo ante el Comité de Competición
- 3) El entrenador será responsable de la veracidad de los datos contenidos en los listados de deportistas y de que éstos últimos sean efectivamente los que se relacionan en dichos listados.

### Artículo 4.- CATEGORÍAS

- 1) En la presente temporada 2023-2024, las categorías por grupos de edad en función de los años de nacimiento son las que a continuación se indican:
  - Benjamín: 2014-2015
  - Alevín: 2012-2013
  - Infantil: 2010-2011
  - Cadete: 2008-2009
  - Juvenil: 2006-2007
- 2) Con excepción de la categoría de Benjamín, en todo el resto de categorías podrán participar deportistas de segundo año de la categoría inmediatamente inferior siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos de participación en los encuentros finales.
- 3) Las categorías en función del género de los deportistas en las actividades de competición convocadas para la celebración de encuentros finales podrán ser:
  - “Cerradas”; restringen la participación masculina de la femenina en una misma categoría sin permitir englobar a chicos y chicas en la misma.
  - “Abiertas”; abren la participación masculina y femenina en una misma categoría, permitiendo englobar a chicos y chicas en la misma. En este ámbito de Deporte Infantil, es la categoría recomendada. Dentro de las categorías abiertas, podemos encontrar:
    - o Categorías “masculina abierta” y “femenina abierta”. Permiten tanto la formación de equipos de solo chicos o de solo chicas (según queda definido en la categoría) como la posibilidad de formar equipos con unas y otros.
    - o Categoría “mixta”. Obliga la presencia simultánea de chicos y chicas.
    - o Categoría “única”. Englobando a las anteriores categorías abiertas, permite la participación de chicos y chicas sin limitar en modo alguno la formación de equipos en función del género de sus componentes.
- 4) La concreción de las categorías y participación máxima convocadas son las que se determinan para cada modalidad deportiva en los correspondientes Reglamentos Específicos del Capítulo III de este reglamento.

### Artículo 5.-CALENDARIO

- 1) Las fases finales del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid en la actual temporada 2023-2024 seguirá el siguiente calendario:
  - Febrero de 2024: Publicación por Resolución del Director General de Deportes de la designación de las sedes organizadoras de la Fase Final.
  - A partir del 6-7 de abril de 2024: Desarrollo tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de los deportes individuales.
  - 27-28 de abril, 11-12 y 18-19 mayo de 2024: Celebración de la Fase Zonal de los deportes colectivos.
  - 1-2, 8-9 y 15-16 de junio 2024: Celebración de la Fase Final de los deportes colectivos.
- 2) la Dirección General de Deportes publicará en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-infantil>, en las fechas que se indican, la información y documentos anteriormente relacionados relativos a la Fase Final.

### Artículo 6.- SEDE ORGANIZADORA

- 1) Para la organización y celebración de la Fase Final, los municipios podrán solicitar ante la Dirección General de Deportes y mediante la presentación del correspondiente formulario, su designación como Sede Organizadora con anterioridad al 28 de diciembre de 2023.
- 2) Las sedes designadas para la celebración de las fases finales podrán reservar el derecho a incluir, en la relación de equipos finalistas, uno de su localidad.
- 3) Con carácter general, las Sedes Organizadoras de los deportes colectivos de las fases finales deberán facilitar el uso de, al menos, dos campos de juego y un espacio para calentamiento.
- 4) Los municipios que finalmente hayan sido designados como Sedes Organizadoras de la Fase Final deberán asumir las siguientes aportaciones:
  - Designar a un representante municipal responsable y personal colaborador, para el desarrollo y seguimiento de la competición en cuanto a la clasificación de los equipos y su avance según el formato de competición establecido.
  - Disponer de material deportivo específico, de uso común, para el desarrollo de la competición: balones, volantes, pelotas, tableros de juego...
  - Facilitar el acceso a los vestuarios y a las gradas, dónde tengan cabida todos los participantes y para acompañantes y público.
  - Contar con zona de entrega de premiación con pódium y representación institucional para la entrega de premios.
  - Se recomienda no compartir la instalación utilizada con el desarrollo de otra modalidad deportiva que no sea la de la jornada final o zonal convocada.
  - Montar las pistas (redes, porterías, canastas, líneas de juego, tapices, calles...) que se precisen en el desarrollo de la competición.
  - Controlar el acceso a la instalación de los participantes y público acompañante.
  - Delimitar el espacio de desarrollo de la actividad de competición exclusivo para deportistas así como de las zonas de calentamiento.

- 5) Durante las jornadas de competición de las fases finales, cada Sede Organizadora en coordinación con la correspondiente federación deportiva, constituirá un Comité de Juego Limpio, formado por un representante del propio municipio y un representante de la federación.

#### **Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE SEDES ORGANIZADORAS Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS**

- 1) La Dirección General de Deportes publicará en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-infantil> la designación de las sedes organizadoras y el calendario de las competiciones de la Fase Final del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid para la temporada 2023-2024 a partir del mes de febrero de 2024.
- 2) Asimismo, con la suficiente antelación a la celebración de las competiciones finales de cada modalidad deportiva, se hará pública la relación de deportistas, en el caso de deportes individuales y entidades deportivas en los deportes colectivos, que participarán en dichas competiciones finales, dándose detalle de los horarios y cruces de los encuentros previstos según el formato de juego determinado y publicado en la propia página web por la federación correspondiente. Para lo cual, las entidades deportivas y los propios municipios, deberán haber inscrito y validado respectivamente a sus equipos y deportistas en la aplicación GCAM en los plazos indicados en el artículo 2.3 2.4 de este reglamento.

## CAPÍTULO II.- REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Las competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid deben desarrollarse dentro de los mayores cauces de deportividad o juego limpio, facilitando la tarea arbitral. Todas las personas participantes: deportistas, entrenadores, árbitros y acompañantes deben velar porque así sea antes, durante y después de la finalización de los encuentros tanto en las propias instalaciones como en las zonas inmediatas.

El Deporte Infantil entendido esencialmente como participativo, por encima de la búsqueda excesiva de la competitividad y el rendimiento, puede y debe enseñar valores como la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la perseverancia y el respeto. De este modo, no protestar al árbitro, respetar al contrario y saludarlo tanto si se gana como si se pierde, utilizar adecuadamente las instalaciones deportivas, no protestar en los cambios, no discutir con los compañeros durante el transcurso de los encuentros y animar al que falla o procurar la participación equitativa de todos los componentes de los equipos con independencia de su nivel de juego, son algunas de las acciones que deben definir las competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

Es por ello que la primera pauta en relación al juego limpio en las fases finales de Deporte Infantil será que los deportistas, ya sea en competición individual o por equipos, cuando se enfrenten en un encuentro directo, saluden a sus rivales y al público asistente antes del comienzo de cada partido.

El presente capítulo tiene como objeto establecer las pautas disciplinarias para favorecer el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia de las personas integrantes en las fases finales de Deporte Infantil, así como asegurar el valor educativo de la competición.

La inscripción en las fases finales del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, supone la aceptación de este Reglamento de Juego Limpio, así como de cualquier disposición que se pudiera adoptar por los órganos competentes durante el desarrollo de la competición.

Para todos aquellos aspectos no recogidos en el presente reglamento, las competiciones se regirán por los reglamentos disciplinarios respectivos de las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid de los deportes convocados para la celebración de las fases finales del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

Las decisiones tanto del Comité de Juego Limpio, como del Juez Único de Competición como del Comité de Apelación de las fases finales de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid se basarán, fundamentalmente, en las actas y anexos redactados a la finalización de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

Tanto el Comité de Juego Limpio, como el Juez Único de Competición, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y, sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto al presente reglamento.

### Artículo 8.- FALTAS

- 1) Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable tanto por el equipo arbitral durante el

desarrollo de los encuentros como por el Comité de Juego Limpio o por el Juez Único de Competición con posterioridad a dichos encuentros.

- 2) Faltas cometidas por deportistas en el transcurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
  - Comportamientos o gestos incorrectos o antideportivos, pronunciar palabras groseras.
  - Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento.
  - Incitar al público o a otros deportistas, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro
  - Intento de agresión.
  - Agresión directa.
  
- 3) Faltas cometidas por entrenadores en el transcurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
  - Los gritos, gestos y actitudes o comportamientos inapropiados y antideportivos, durante la celebración de un encuentro.
  - Las amenazas o insultos.
  - La reiteración en las anteriores.
  - La incitación a actitudes antideportivas a deportistas, acompañantes o público.
  - La agresión contra el equipo arbitral o equipo contrario.
  - La no rotación de cambios de jugadores que permita la participación de todos los componentes de los equipos según se establezca en el reglamento específico de cada modalidad deportiva.
  - Se les considerará responsables de las alineaciones indebidas y podrán suponer las sanciones que se establecen en el artículo 14 de este reglamento.

### **Artículo 9.- SANCIONES**

- 1) Añadidas a la aplicación del reglamento deportivo específico de cada modalidad deportiva por parte del equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros, en función de la gravedad de las faltas cometidas y teniéndose en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran concurrir, con posterioridad a la finalización de dichos encuentros, el Comité de Juego Limpio o el Juez Único de Competición podrá aplicar las sanciones que a continuación se indican:
  - a) Sanciones aplicadas a deportistas, entrenadores:
    - Amonestación.
    - Suspensión del resto de encuentros de la fase donde se ha producido la sanción.
    - Suspensión del resto de encuentros de la presente edición.
  
  - b) Sanciones aplicadas a equipos:

Se considerará a los equipos responsables del comportamiento de sus deportistas, entrenadores y acompañantes, antes, durante y después de finalizado el encuentro, ya sea en las propias instalaciones deportivas como en sus inmediaciones, pudiéndose sancionar a dichos equipos siempre que exista constancia en las actas arbitrales de los encuentros de algún tipo de falta de particular relevancia. En este punto se incluyen las faltas de respeto, insultos o amenazas a cualquier miembro

integrante de la organización de las competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid o equipos rivales.

- Amonestación.
  - Pérdida del encuentro.
  - Suspensión de participar en el resto de encuentros de la fase en cuestión.
  - Expulsión de la competición en la presente edición.
- 2) Si algún deportista, equipo o entrenador comete durante la Fase Local o durante la Fase Zonal alguna falta descrita en el artículo 8 de este reglamento y es sancionado en dichas fases con la suspensión de su participación en el resto de encuentros de la presente edición por los correspondientes comités de competición locales o zonales, tampoco podrá participar en la Fase Final.

#### **Artículo 10.- ALINEACIÓN INDEBIDA**

- 1) Se considerará alineación indebida:
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas sancionados o suspendidos, en distintas fases para la participación en las fases finales.
  - La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no autorizados (federados, edad, género...) por las normas de participación recogidas en el Capítulo III del Reglamento Específico de la correspondiente modalidad deportiva.
  - La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no inscritos conforme a la normativa de inscripción recogida en el artículo 2 del presente reglamento.
  - La suplantación de personalidad.
  - La falsificación de los datos de inscripción de los participantes.
- 2) La alineación indebida dará lugar a las siguientes sanciones:
- Descalificación del deportista/equipo de la competición.
  - Inhabilitación del deportista/equipo para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor en el deporte en cuestión.
  - Inhabilitación del entrenador que fuese responsable de la alineación indebida para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor y siguiente temporada.
  - Pérdida del encuentro y eliminación de la Fase Final.

#### **Artículo 11.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO**

- 1) El Comité de Juego Limpio estará constituido por un representante del propio municipio designado como Sede Organizadora y un representante de la federación deportiva correspondiente.
- 2) El Comité de Juego Limpio podrá actuar *in situ* durante la celebración de los encuentros correspondientes a las fases finales cuando algún deportista, equipo o entrenador cometa alguna de las acciones descritas en el artículo 8 de este reglamento.
- 3) En el caso de que algún deportista, equipo o entrenador fuese sancionado con la expulsión durante la celebración de alguno de los encuentros de las fases finales, el

Comité de Juego Limpio podrá decretar la suspensión de participación de éstos en los encuentros restantes de dichas fases.

- 4) Para ello, el árbitro del encuentro en el que se cometió la falta que provocó la expulsión del deportista, equipo o entrenador, deberá incluir en el acta la descripción de los hechos y ponerlos en conocimiento del Comité de Juego Limpio quien tendrá la potestad de sancionar a quienes los cometieron en el transcurso de la propia Fase Zonal o Fase Final.

#### **Artículo 12.- JUÉZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.**

- 1) Para las finales de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid se designa como Juez Único de Competición al órgano de disciplina deportiva de cada una de las federaciones deportivas madrileñas de los deportes convocados.
- 2) El Juez Único de Competición es el órgano encargado de resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva, de las reglas de juego, de las normas generales de la competición y de las bases o reglamentos de competición que fueran susceptibles de sanción en las finales de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.
- 3) Corresponderá al Juez Único de Competición:
  - Las decisiones sobre disciplina deportiva.
  - Las decisiones sobre el incumplimiento de la normativa general.
  - Las decisiones sobre alineaciones indebidas.
  - Velar por la pureza de la competición, el juego limpio y el valor educativo de la competición.
  - Sancionar a los equipos, deportistas y/o entrenadores por los actos punibles que pudieran cometer en el desarrollo de la competición.
- 4) El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio o a instancias de los equipos arbitrales, de las entidades deportivas que se consideren perjudicados, por el propio Comité Organizador o por el Servicio de Deporte Escolar.

#### **Artículo 13.- RECLAMACIONES**

- 1) Las reclamaciones se dirigirán al Juez Único de Competición a través de su correspondiente federación deportiva, en un plazo no superior a las 72 horas desde la finalización del encuentro deportivo o de la competición donde hubiesen ocurrido los hechos objeto de reclamación.
- 2) El Juez Único de Competición, una vez recibida una reclamación, dispondrá de un plazo de 72 horas a partir de su recepción para resolver la reclamación, determinando las sanciones correspondientes o archivando las actuaciones.
- 3) Las resoluciones del Juez Único de Competición serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia al Servicio de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid por medio de la dirección de correo electrónico [deporteinfantil@madrid.org](mailto:deporteinfantil@madrid.org).
- 4) Las resoluciones emitidas por el Juez Único de Competición podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación de las Competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid según procedimiento previsto en el siguiente artículo.

#### **Artículo 14.- COMITÉ DE APELACIÓN**

- 1) El Comité de Apelación de las fases finales de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid es el órgano encargado de resolver los recursos a las resoluciones del Juez Único de Competición.
- 2) El Comité de Apelación estará formado por tres miembros:
  - Un presidente designado en representación de los municipios participantes perteneciente a los servicios deportivos municipales de alguna localidad participante.
  - Un vocal perteneciente al Servicio de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid.
  - Un vocal en representación de la federación deportiva madrileña correspondiente y que no podrá ser quien haya actuado como Juez Único de Competición.
- 3) Los recursos se dirigirán al presidente del Comité de Apelación a través de los servicios deportivos municipales al que pertenezca dicho presidente, en un plazo no superior a las 72 horas siguientes a la comunicación con acuse de recibo del fallo del Juez Único de Competición.
- 4) Reunidos los miembros que forman el Comité de Apelación de las fases finales de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, se resolverán las apelaciones a que hubiera lugar, cuyo fallo será inapelable, agotando así la vía administrativa.
- 5) Las resoluciones del Comité de Apelación serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia al Servicio de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid por medio de la dirección de correo electrónico [deporteinfantil@madrid.org](mailto:deporteinfantil@madrid.org), y a la federación deportiva correspondiente.

### CAPÍTULO III.- REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GIMNASIA RÍTMICA

#### Artículo 15.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA

##### 1) Las categorías que podrán ser convocadas son:

2023-2024					
CATEGORÍA	APARATO	COMPONENTES	AÑOS DE NACIMIENTO	EXCEPCIONES	DURACIÓN DEL EJERCICIO
Benjamín	Manos Libres u objeto	4-10 gimnastas	2014 / 2015	No existen	de 1'45" a 2'
Alevín	Pelota, Aro o Mixto*	4-10 gimnastas	2012/ 2013	2014 / 2015	de 1'45" a 2'
Infantil	Pelota, Cuerda o Mixto*	3-10 gimnastas	2010 / 2011	2012 / 2013	de 1'45" a 2'
Cadete/Juvenil	Aro, Mazas o Mixto*	3-10 gimnastas	2008 / 2009 2006 / 2007	2010 / 2011	de 1'45" a 2'

- Además de los supuestos indicados en el artículo 10 del presente reglamento, en la modalidad de conjuntos en Gimnasia Rítmica, un/a gimnasta sólo podrá participar en un conjunto; si existiese participación en dos conjuntos de la misma o distinta categoría, se considerará alineación indebida.
- Cualquier incumplimiento de normativa (deportistas federados, edades que no cumplen con categorías...), detectado antes, durante o después de la competición, supondrá que el equipo afectado no tenga opción a clasificación ni a pasar a la siguiente fase.
- En todas las categorías podrán participar deportistas de la categoría inmediatamente inferior, excepto en Benjamín, siempre que cumplan con los requisitos establecidos de participación en los encuentros finales.
- En las categorías con aparato, se podrá elegir entre los aparatos indicados en la tabla. En caso de elegir aparato mixto, deberá ser mitad y mitad (o mitad+1 en caso de conjuntos con participantes impares). Ejemplo en un conjunto infantil de 7 componentes:
  - o 7 pelotas
  - o 7 cuerdas
  - o 4 pelotas 3 cuerdas
  - o 3 pelotas 4 cuerdas

##### 2) Se clasifican a la final:

- Categoría benjamín única: 32 equipos máximo → 8 clasificados por zona.
- Categoría alevín única: 32 equipos máximo → 8 clasificados por zona.
- Categoría infantil única: 24 equipos máximo → 6 clasificados por zona.
- Categoría cadete-juvenil única: 24 equipos máximo → 6 clasificados por zona.

La competición se desarrollará en dos partes: una primera parte de cuatro horas de duración (incluyendo calentamiento y entrega de medallas) con las categorías benjamín y

alevín. Y una segunda parte de tres horas de duración (incluyendo calentamiento y entrega de medallas) con las categorías infantil y cadete-juvenil.

## **Artículo 16.- DESARROLLO DE COMPETICION**

### **1) Sistema de Competición.**

Cada conjunto debe realizar un ejercicio.

Las músicas (formato MP3) deberán subirse al sistema informático de la Federación Madrileña de Gimnasia: [www.fmgimnasia.com](http://www.fmgimnasia.com)> acceso zona federados. El sistema se abrirá después del sorteo. Se permite el acceso, la gestión y la rectificación de las músicas hasta el miércoles antes de cada competición a las 12:00 horas de la mañana.

### **2) Aspectos Reglamentarios.**

Estas competiciones se regirán por las Normas que establece la Federación Madrileña de Gimnasia. Se puntuará con la Normativa de Deporte Infantil del año en curso. Todas las precisiones y normas no registradas en las tablas, penalizaciones y precisiones se regirán según lo establecido en el Código de Puntuación y resto de concreciones detalladas en el Capítulo IV de este Reglamento.

El Comité de Juego Limpio actuará de comité de competición, con total autoridad para resolver *in situ*, de forma inmediata, cualquier situación deportiva o extradeportiva que pudiera suceder.

La colocación de las gimnastas sobre el tapiz será lo más breve posible, y sin música.

Filosofía de la competición: esta competición se ha planteado teniendo en cuenta el aspecto lúdico de la gimnasia rítmica. La idea guía del ejercicio junto con el aparato elegido y los elementos ejecutados, deberían tener un sentido estético y artístico con la música seleccionada, dando importancia a la coreografía de nuestro deporte.

## Inscripciones

**FASE ZONAL:** La fecha límite para realizar las inscripciones a la zonal finaliza tres semanas antes de la celebración de la competición. Con antelación a esta fecha, se deberá hacer llegar a [deporteinfantil@madrid.org](mailto:deporteinfantil@madrid.org) c/c a [competiciones@fmginmnesia.com](mailto:competiciones@fmginmnesia.com) el documento que aparece en el anexo. No es necesario añadir los nombres de los y las componentes de cada uno de los conjuntos en el citado documento, se debe indicar el NOMBRE DEL CONJUNTO, MUNICIPIO Y ZONA. El listado de la aplicación GCAM sellado y firmado por cada municipio, se deberá llevar impreso a la competición y se mostrará en el control de acceso a la zona de competición. No se permitirá la admisión a los equipos que no presenten dicho listado.

**FASE FINAL:** No será necesario realizar inscripción de los equipos que hayan participado en fase zonal. En caso de no celebración de zonal, la fecha límite para realizar las inscripciones a la final finaliza tres semanas antes de la celebración de la competición. Con antelación a esta fecha, se deberá hacer llegar a [deporteinfantil@madrid.org](mailto:deporteinfantil@madrid.org) c/c a [competiciones@fmginmnesia.com](mailto:competiciones@fmginmnesia.com) el documento que aparece en el anexo. No es necesario añadir los nombres de los y las componentes de cada uno de los conjuntos en el citado documento, se debe indicar el NOMBRE DEL CONJUNTO, MUNICIPIO Y ZONA. El listado de la aplicación GCAM sellado y firmado por cada municipio, se deberá llevar impreso a la competición y se mostrará en el control de acceso a la zona de competición. No se permitirá la admisión a los equipos que no presenten dicho listado.

## Artículo 17.- PREMIACIÓN

La Comunidad de Madrid aportará, exclusivamente para la Fase Final, la siguiente premiación:

- Trofeo y medallas a los tres primeros conjuntos clasificados por categoría.
- Medalla de bronce para el 4º conjunto clasificado por categoría.

## Artículo 18.- FECHAS Y SEDES

Las sedes y fechas de la Fase Final se determinarán por Resolución del Director General de Deportes una vez propuestas las mismas en reunión de comité de seguimiento.

Las jornadas de la Fase Final se celebrarán entre el 1-2, 8-9 y 15-16 de junio 2024. Las jornadas de la Fase Zonal se celebrarán entre el 27-28 de abril, 11-12 y 18-19 mayo de 2024

Los municipios tendrán hasta el 28 de diciembre de 2023 para realizar su propuesta a la Unidad Técnica de Deporte Infantil, mediante la presentación del correspondiente formulario, para ser sede de una determinada categoría y deporte de la Fase Final.

Para ser sede de la Fase Zonal, el plazo se extenderá hasta el mes de marzo de 2024, donde cada zona deberá haber informado a la Unidad Técnica, designando los municipios de celebración de sus respectivas Fases Zonales.

Los calendarios definitivos serán comunicados por la correspondiente federación, a través de su página web, con suficiente antelación.

### CAPÍTULO IV.- REGLAMENTO TÉCNICO GIMNASIA RÍTMICA

#### EXIGENCIAS.

#### 1. CONJUNTOS MANOS LIBRES U OBJETO (BENJAMÍN)

En la categoría benjamín, no se permite el uso de aparatos de gimnasia rítmica. A criterio del técnico, el ejercicio puede realizarse con manos libres o cualquier otro objeto que permita una coreografía valorable según las indicaciones de las exigencias técnicas indicadas más adelante. Los ejercicios con objeto serán valorados como un ejercicio de manos libres y no tendrán penalizaciones de ejecución de los apartados de aparato ni de juez responsable.

REQUISITOS		CONJUNTO	PENALIZACIÓN
<b>DIFICULTAD</b>			
Valor máximo		<b>10.00</b>	Ver especificaciones
<b>EJERCICIO MANOS LIBRES</b>	Dificultades Corporales (DB)	<b>Máximo 5</b> (Ver especificaciones)	Si hay más de 5 no se evalúa/no penaliza.
		<b>Mínimo 1</b> de cada grupo corporal	-0.3 por c/GC que falte
	Ondas totales o parciales (W)	<b>Mínimo 2</b>	-0.3 por c/W que falte
	Colaboraciones (C)	<b>Evalúan máximo 10</b> (0.50 cada una)	Si no hay no penaliza. Si hay más de las indicadas no se evalúa/no penaliza
<b>EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO</b>			
Valor máximo		<b>10.00</b>	Ver especificaciones
<b>NOTA FINAL</b>			
<b>Nota máx. posible</b>		<b>20.00</b>	<b>Nota Dif.+Nota Ejec. y Art.-Penal.Resp.</b>

#### 2. CONJUNTOS APARATO (ALEVÍN, INFANTIL, CADETE-JUVENIL)

REQUISITOS		CONJUNTO	PENALIZACIÓN
<b>DIFICULTAD</b>			
Valor máximo		<b>10.00</b>	Ver especificaciones
<b>EJERCICIO APARATO</b>	Dificultades Corporales (DB)	<b>Máximo 5</b> (Ver especificaciones)	Si hay más de 5 no se evalúa/no penaliza.
		<b>Mínimo 1</b> de cada grupo corporal	-0.3 por c/GC que falte
	Ondas totales o parciales (W)	<b>Mínimo 2</b>	-0.3 por c/W que falte
	Intercambios (E)	<b>Máximo 2</b> (Ver especificaciones)	Si no hay no penaliza. Si hay más de los

ACTUALIZADO A 07/02/2023

			indicados no se evalúa/no penaliza
	Colaboraciones (C)	Evalúan máximo 8 (0.50 cada una) Mín. 2 CC Mín 2 C Resto a elegir	-0.3 por c/CC-C que falte
	Elem. Dinámicos Rotación (R)	No existen	No se evalúa/No penaliza
<b>EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO</b>			
	Valor máximo	<b>10.00</b>	Ver especificaciones
<b>NOTA FINAL</b>			
	Nota máx. posible	<b>20.00</b>	Nota Dif.+Nota Ejec. y Art.-Penal.Resp.

### 3. EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN.

#### JUEZ RESPONSABLE

Este papel lo desempeña la juez de Ejecución. Las penalizaciones de la juez responsable se restan de la nota final y son las que indica el **código FIG**.

**ATUENDO:** se penalizan maquillajes, peinados y maillots fuera de las normas descritas en código FIG. El uso de disfraces no está autorizado. Está permitido que los/las gimnastas del mismo conjunto lleven maillots diferentes.

**MÚSICAS:** está permitido el uso de voz y palabras.

#### JUEZ EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO

Nota de partida = 10.00. Puntuará las faltas de ejecución y artístico según lo reflejado en la siguiente tabla:

FALTAS DE EJECUCIÓN Y ARTÍSTICO			PENALIZACIONES			
<b>FALTAS ARTÍSTICAS</b>	CONTACTO AP/GIM	Inicio/durante, sin aparato > 4seg		0.30		
		<b>Aparato sin contacto con ninguna gimnasta al final</b>		0.30		
		Posición inicial elevada > 4seg		0.30		
	CARÁCTER	*Carácter		0.30	0.50	1.00
	PASOS DE DANZA	Mín. 2			0.50	1.00
	CONEXIONES	*Conexiones		0.30	0.50	1.00
	FALTAS DE MÚSICA	*Ritmo		0.30	0.50	1.00
	Introducción musical >4seg		0.30			
						<b>TOTAL PENALIZACIONES FALTAS ARTÍSTICAS</b>

		No armonía <b>música/movimiento</b> al final del ejercicio			0.50		
	EFEECTO	Mín. 1		0.30			
	VARIEDAD EN COMPOSICIÓN	<i>*Variedad en la composición</i>			0.50	1.00	
	COLABORACIONES	Elemento prohibido en C - GLOBAL-		0.30			
<b>FALTAS TÉCNICAS</b>	<i>*SINCRONIZACIÓN</i>				0.50	1.00	
	<i>*FORMACIONES</i>			0.20	0.50		
	<i>*TÉCNICA GENERAL</i>		0.1 0		0.30	0.50	1.00
	<i>*PÉRDIDAS DE APARATO (ver código FIG)</i>		0.50 x =				
	<i>La pérdida de objeto no penaliza</i>		0.70 x =				
		1.00 x =					
<b>TOTAL PENALIZACIONES FALTAS TÉCNICAS</b>							

<b>FALTAS ARTÍSTICAS</b>	
<b>Carácter</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	El ejercicio se desarrolla a través de movimientos y enlaces estéticos, originales y expresivos, adaptados a la idea guía acorde con la elección de la música, el tema elegido y a la edad/aptitudes técnicas y artísticas de las gimnastas.
<b>-0.30 puntos</b>	El carácter está muy presente en gran parte del ejercicio, pero no en todo.
<b>-0.50 puntos</b>	No está presente el carácter en una gran parte del ejercicio.
<b>-1.00 puntos</b>	No está presente el carácter en todo el ejercicio.
<b>Pasos de danza</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	El ejercicio tiene 2 series de pasos de danza con una duración mayor o igual a 8", coordinados con la música, desarrollando el carácter y la expresión. Con el aparato en movimiento.
<b>-0.50 puntos</b>	Ausencia de una serie de pasos de danza.
<b>-1.00 puntos</b>	Ausencia de dos series de pasos de danza.
<b>Conexiones</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	Con fluidez en la transición entre los elementos corporales, lógica en las conexiones técnicas en el manejo del aparato/objeto y sentido en las evoluciones entre las formaciones.
<b>-0.30 puntos</b>	El ejercicio está efectuado correctamente con pequeños errores en las conexiones.
<b>-0.50 puntos</b>	El ejercicio está efectuado con errores en las conexiones en una o varias partes importantes del ejercicio.
<b>-1.00 puntos</b>	El ejercicio en una sucesión de elementos técnicos y no son apreciables conexiones lógicas en su realización.
<b>Faltas de música - Ritmo</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	La adaptación del ejercicio con la música tiene un sentido completo y todos los elementos se realizan en armonía con los acentos musicales y el ritmo.
<b>-0.30 puntos</b>	El ejercicio está efectuado correctamente con pequeñas desviaciones respecto a la

	música.
<b>-0.50 puntos</b>	El ejercicio no tiene en cuenta los acentos o el ritmo en gran parte del ejercicio.
<b>-1.00 puntos</b>	No se tiene en cuenta la música y podría considerarse música de fondo.
<b>Efecto</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	El ejercicio tiene un elemento específico coordinado con acentos/frases de la música que crea un impacto visual.
<b>-0.30 puntos</b>	Ausencia de un efecto.
<b>Variedad en la composición</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	El ejercicio cuenta con variedad en: trabajo del aparato, modalidades de desplazamientos y trayectorias, niveles, formaciones (amplitud y formas), trabajo colectivo y colaboraciones.
<b>-0.50 puntos</b>	Se presentan algunas carencias en cuanto a la variedad en algún grupo de elementos dentro de la composición.
<b>-1.00 puntos</b>	El ejercicio no tiene ningún tipo de variedad.
<b>Elementos prohibidos en Colaboración</b>	
<b>-0.30 puntos (y la C se anula)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones o posiciones apoyándose en una o varias compañeras, sin contacto con el suelo, mantenidas durante más de 4 segundos.</li> <li>• Transportar o arrastrar a una gimnasta por el suelo durante más de 4 segundos.</li> <li>• Caminar (con más de 2 apoyos) sobre una o varias gimnastas agrupadas.</li> <li>• Spagat frontal o lateral en el suelo con parada en la posición.</li> <li>• Apoyo sobre una o dos manos o sobre los antebrazos sin otro contacto con el suelo, sin inversión o rueda lateral y con parada en la posición vertical.</li> <li>• Formar pirámides.</li> </ul>

<b>FALTAS TÉCNICAS</b>	
<b>Sincronización</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	Las gimnastas realizan su ejercicio perfectamente sincronizadas en la mayor parte del mismo.
<b>-0.50 puntos</b>	Hay falta de sincronización en varias partes del ejercicio.
<b>-1.00 puntos</b>	Una gran parte del ejercicio está realizado sin sincronización entre gimnastas.
<b>Formaciones</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	Todas las formaciones están realizadas correctamente.
<b>-0.20 puntos</b>	Varias formaciones están realizadas con errores en la posición de una o varias gimnastas.
<b>-0.50 puntos</b>	Muchas de las formaciones están realizadas con errores en la posición de las gimnastas.
<b>Técnica general</b>	
<b>-0.00 puntos</b>	Las gimnastas realizan la técnica corporal y de aparato correctamente.
<b>-0.10 puntos</b>	Las gimnastas realizan con pequeñas faltas la técnica corporal o de aparato.
<b>-0.30 puntos</b>	Las gimnastas realizan con pequeñas faltas la técnica corporal y de aparato.
<b>-0.50 puntos</b>	Las gimnastas realizan de forma incorrecta la técnica corporal o de aparato.
<b>-1.00 puntos</b>	Las gimnastas realizan de forma incorrecta la técnica corporal y de aparato.
<b>Pérdidas de aparato</b>	
Penalización global independientemente del número de gimnastas en cada elemento. La pérdida de objeto no se penaliza.	
<b>-0.50 puntos</b>	Pérdida de aparato sin paso.
<b>-0.70 puntos</b>	Pérdida de aparato con 1-2 pasos o aparato inutilizable.
<b>-1.00 puntos</b>	Perdida de aparato con > 2 pasos o al final o con salida del practicable.

## JUEZ DIFICULTAD

### Dificultad corporal (DB):

Se evaluarán las 5 primeras DB en orden de ejecución. Puede elegirse cualquier dificultad de las que aparecen en las tablas adjunta. Las dificultades corporales tendrán un valor de 1.00 máximo cada una. El resto de DB del código FIG realizadas en un ejercicio, tendrán valor 0. Por cada dificultad corporal realizada con movimiento del aparato se otorgará máximo 1.00 punto:

<b>1.00 punto</b>	La dificultad es realizada en música, con excelente ejecución, amplitud y técnica de aparato.
<b>0.60 puntos</b>	La dificultad es realizada con pequeños errores de ejecución, amplitud o técnica de aparato, pero es reconocible.
<b>0.30 puntos</b>	La dificultad es apenas reconocible o tiene medianos errores de ejecución.
<b>0.00 puntos</b>	La dificultad no es reconocible o tiene grandes errores de ejecución o el aparato no realiza un movimiento.

- **GC:** los ejercicios deben presentar una DB de cada GC realizados de forma simultánea, y tienen que ser realizadas dentro de las 5 DB que entran dentro del conteo. Penalización: 0.30 por cada GC que falte.
- En categorías con aparato (no en objeto), se exige movimiento de aparato para validar DB.
- La pérdida de aparato invalida la dificultad.

### Ondas (W):

En categorías con aparato (no en objeto), se exige movimiento de aparato para validar W. Las ondas de 0.10 del código FIG serán contabilizadas como DB y como W.

### Colaboraciones (C):

- Un ejercicio de Conjunto se define por el trabajo cooperativo donde cada gimnasta entabla una relación con uno o más aparatos y con una o más compañeras.
- Todas las gimnastas tienen que participar en la acción/es de la Colaboración, aunque asuman diferentes roles, de otro modo la Colaboración no es válida.
- Todas las gimnastas tienen que estar relacionadas bien directamente y/o por medio de los aparatos.
- Válidas las colaboraciones en subgrupos. (en subgrupos no conectados, válidas si las acciones son idénticas entre los subgrupos)

## EJERCICIOS DE MANOS LIBRES

Serán tomadas en cuenta las 10 primeras colaboraciones, aunque tengan valor 0, el resto de colaboraciones no serán tomadas en cuenta para el valor de dificultad.

En caso de realizar una colaboración con rotación, esta debe ser idéntica y, una vez utilizada, no podrá repetirse de nuevo en el ejercicio.

Por cada elemento de Colaboración entre gimnastas: 0.50 puntos. Tipos de colaboraciones posibles:

<b>TIPOS DE COLABORACIONES CONUNTOS MANOS LIBRES/OBJETO</b>	
<b>0.50 puntos</b>	Gimnastas crean una relación, ya sea directamente (por contacto con la gimnasta/s y/o paso a través, por encima o por debajo sin rotación corporal y sin elevación de ninguna gimnasta).
	Gimnastas pasando por encima, debajo o a través de los/las compañeras, con rotación corporal. Si más de una gimnasta realiza la rotación, estas deben ser idénticas.

### EJERCICIOS CON APARATO

Serán tomadas en cuenta las 8 primeras colaboraciones, aunque tengan valor 0, el resto de colaboraciones no serán tomadas en cuenta para el valor de dificultad.

Dejar los aparatos en el suelo no es una técnica de colaboración e invalida el elemento. La pérdida de aparato invalida el elemento.

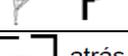
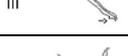
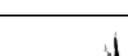
Por cada elemento de Colaboración entre gimnastas: 0.50 puntos. Tipos de colaboraciones posibles.

TIPOS DE COLABORACIONES CONJUNTOS DE APARATO	
<b>C 0.50 puntos</b>	Sin lanzamiento del aparato: Gimnastas o aparatos pasando por encima, debajo o a través de los movimientos de aparatos o compañeras.
	Con lanzamiento pequeño, mediano o grande de uno o más aparatos.
	Transmisión directa, rodamientos de los aparatos, rebote, deslizamientos... de uno o más aparatos entre compañeras.
<b>CC 0.50 puntos</b>	<p>1. Las 5 gimnastas del Conjunto crean una relación, ya sea directamente o por contacto con la gimnasta/s o/y por el aparato: pequeño lanzamiento, rodamiento por el cuerpo o por el suelo, bote, rebote, empuje, deslizamiento, paso a través del aparato, etc. Este tipo de Colaboración no es válida con un Lanzamiento alto o largo. La relación/es de CC pueden realizarse conjuntamente o en subgrupos, e incluyen vínculos realizados con un mínimo de 3 acciones idénticas con relaciones corporales o relaciones de aparatos, realizadas en sucesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 gimnasta realizando idéntica acción un mínimo de 3 veces (mínimo 3 acciones) en sucesión o varias gimnastas realizando una acción idéntica en sucesión para un total de un mínimo de 3 acciones. Cada acción debe comenzar inmediatamente después de que la acción anterior haya finalizado o antes.</li> </ul> <p>2. Una construcción con los aparatos interrelacionados que forman una imagen con los cinco aparatos claramente fijado durante 1 segundo es válida para CC. Excepción: se exige una imagen con los cinco aparatos y gimnastas (no un mínimo de 3). La posición inicial y final del ejercicio no sirven para este tipo de DC.</p>
<b>CM 0.50 puntos (lanzamiento)</b>	Colaboración con lanzamientos (altos/largos), múltiples del aparato. Lanzamiento alto y/o largo (min. 6m) de dos aparatos, lanzados en direcciones opuestas: Cada aparato se lanza en una dirección 180º opuesta de la otra.

#### Intercambios:

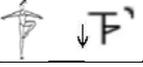
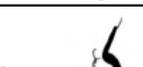
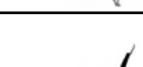
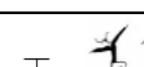
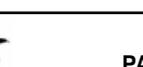
- **Valor DE: 0,50.** Para contar un intercambio: **obligatorio lanzamiento largo (mínimo 6 metros) o alto (dos veces la altura de la gimnasta).** **Todas las gimnastas han de participar en dos acciones:** Lanzando su propio aparato a una compañera y recibiendo el aparato de una compañera. La pérdida de aparato invalida el elemento.

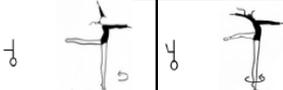
REGLAMENTO COMPETICIÓN DE DEPORTE INFANTIL  
FASES FINALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Temporada 2023-2024  
**GIMNASIA RÍTMICA**

<b>DIFICULTADES CORPORALES PERMITIDAS</b>	
<b>SALTOS AÑADIDOS</b>	
	<b>SALTO VERTICAL (SIN ROTACIÓN):</b> Espina dorsal se mantiene recta, sin oscilaciones del tronco durante todas las fases del salto. Vuelo: los dedos de los pies serán el último contacto con el suelo e inician la flexión dorsal del pie. Recepción: los dedos de los pies es lo primero que contacta con el suelo. Flexión-extensión piernas.
	<b>SALTO AGRUPADO (SIN ROTACIÓN):</b> Se elevan las dos rodillas al pecho durante el vuelo y se recepciona con los pies juntos. Se puede realizar con impulso de uno o dos pies: misma forma, solo válida una de las dos en el ejercicio.
	<b>SALTO CABALLITO (SIN ROTACIÓN):</b> Impulso con un pie. Se eleva primero una rodilla al pecho y después la otra. Recepción primero con un pie, después con el otro.
	<b>SALTO VERTICAL EN PASSÉ:</b> Se puede realizar con passé abierto o cerrado: misma forma, solo válida una de las dos en el ejercicio.
	<b>SALTO VERTICAL PIERNA A 90° (SIN ROTACIÓN):</b> delante, atrás, lateral. Técnica battement.
<b>SALTOS CÓDIGO FIG</b>	
	<b>SALTO AGRUPADO CON ROTACIÓN DE 360° EN EL VUELO</b>
	<b>TIJERAS ADELANTE CON PIERNAS FLEXIONADAS Y ROTACIÓN DE 360°</b>
	<b>SALTO VERTICAL CON PIERNAS ESTIRADAS Y ROTACIÓN DE 360°. IMPULSO CON DOS PIES.</b>
	<b>SALTO VERTICAL CON PIERNA DOBLADA (PASSÉ) Y ROTACIÓN DE 360°</b>
	<b>SALTO VERTICAL CON PIERNA LIBRE EXTENDIDA ADELANTE EN HORIZONTAL CON 180° DE ROTACIÓN EN EL VUELO.</b>
	<b>SALTO VERTICAL CON PIERNA LIBRE EXTENDIDA LATERAL EN HORIZONTAL CON 180° DE ROTACIÓN EN EL VUELO.</b>
	<b>CABRIOLE.</b> Adelante, lateral, hacia atrás.
	<b>TIJERAS.</b> Saltos con cambio de piernas por encima de la horizontal.
	<b>TIJERAS.</b> Saltos con cambio de piernas atrás (a la horizontal).
	<b>COSACO.</b> Pierna extendida delante.
	<b>CORZA.</b> Con impulso de uno o dos pies.
	<b>COSACO.</b> Pierna extendida delante, elevada con todo el pie por encima de la cabeza con ayuda.
	<b>COSACO.</b> Pierna extendida lateral, el pie por encima de la cabeza, con ayuda de la mano del mismo lado. La pierna está estirada.
	<b>SALTO EN CÍRCULO.</b> Con una pierna, impulso de uno o dos pies.

**Cuadros con las dificultades corporales permitidas:**

ACTUALIZADO A 07/02/2023

<b>DIFICULTADES CORPORALES PERMITIDAS</b>	
<b>EQUILIBRIOS AÑADIDOS</b>	
	<b>EQUILIBRIO SOBRE 2 PIES 5ª O 6ª POSICIÓN EN RÉLEVE.</b> Obligatorio movimiento brazos o aparato. Para ser valorado obligatorio mantener, sin movimientos adicionales del cuerpo y sin pérdida de eje durante el equilibrio. Columna alargada, hombros relajados, omóplatos se acercan, costillas cerradas, <b>pelvis vertical</b> y piernas estiradas.
	<b>EQUILIBRIO PASSÉ ABIERTO EN PLANTA.</b> Obligatorio pie al nivel de la rodilla o superior y pierna en la segunda posición (cadera abierta, pierna en rotación externa)
	<b>EXTENSIÓN DE RODILLAS.</b> Piernas JUNTAS o alineadas con la articulación coxo femoral. Extensión lumbar = 0 > 90°. Pelvis vertical. Elevación del tronco al finalizar, respetando el acompañamiento de la cabeza y los brazos con el cuerpo y activando abdominal.
	<b>EXTENSIÓN DE PIE.</b> Piernas JUNTAS o alineadas con la articulación coxo femoral. Extensión lumbar = 0 > 90°. Pelvis vertical. Elevación del tronco al finalizar, respetando el acompañamiento de la cabeza y los brazos con el cuerpo y activando abdominal.
	<b>EQUILIBRIO SPAGAT.</b> Sin apoyo de manos en el suelo durante el equilibrio. <b>IMPORTANTE CADERA ALINEADA</b> para ser validada. <b>NO PERMITIDO EN COLABORACIONES CONJUNTO.</b>
	<b>EQUILIBRIO PENCHEE CON APOYO DE UNA O DOS MANOS</b> (en relevé o planta es el mismo equilibrio): requisito imprescindible el apoyo de la/s mano/s para evitar penalización por DB prohibida. El peso del cuerpo debe estar mayoritariamente en el pie de base. El apoyo sobre las manos debe ser ligero. Los hombros deben estar alineados con la pelvis en el plano horizontal.
<b>EQUILIBRIOS CÓDIGO FIG (PUEDEN REALIZARSE EN PLANTA O RÉLEVE)</b>	
	 <b>PIERNA LIBRE A LA HORIZONTAL EXTENDIDA O FLEXIONADA (Attitude).</b>
	   Adelante, lateral, detrás.
	<b>ONDAS TOTALES DEL CUERPO.</b>
	 En todas direcciones, de pie con pies juntos (delante, atrás).
	o ligeramente separados (de lado), empezando en pie plano o relevé.
	 <b>ESPAGAT CON AYUDA.</b> Frontal o lateral.
	<b>PIERNA LIBRE ATRÁS, POR DEBAJO DE LA HORIZONTAL, TRONCO FLEXIONADO ATRÁS.</b>
	  <b>PASSÉ ADELANTE O LATERAL</b> (posición horizontal)
	o con flexión de la parte superior del tronco y de los hombros.
	<b>TUMBADA EN EL SUELO CON EL TRONCO ARRIBA.</b> Las piernas pueden estar separadas a la anchura de los hombros.

<b>DIFICULTADES CORPORALES PERMITIDAS</b>	
<b>ROTACIONES AÑADIDAS</b>	
	<b>GIRO COUPE:</b> Giro 360° sobre un pie. Pie altura tobillo. Pierna rotación externa.
	<b>ROTACIÓN 360° PIERNA POR DEBAJO DE LA HORIZONTAL DELANTE, LATERAL O ATRÁS.</b> Estas formas se consideran iguales, por lo tanto NO pueden ser utilizada más de una vez en el ejercicio.
<b>ROTACIONES CÓDIGO FIG</b>	
	<b>PIERNA LIBRE ADELANTE EN CUALQUIER POSICIÓN POR DEBAJO DE LA HORIZONTAL. TRONCO FLEXIONADO DELANTE.</b>
	<b>PIERNA LIBRE HACIA ATRÁS. TRONCO FLEXIONADO ATRÁS.</b>
	<b>PASÉ (DELANTE O LATERAL), O CON LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA Y LOS HOMBROS HACIA</b>
	<b>TONNEAU.</b> Rotación en espiral. Onda total del cuerpo sobre ambas piernas.
	<b>ROTACIÓN EN ESPAGAT CON AYUDA.</b> Sin interrupción, tronco flexionado adelante.
	<b>RALENKOVA (RL).</b> Rotación sobre la espalda.
	<b>PIERNA LIBRE A LA HORIZONTAL EXTENDIDA O FLEXIONADA (Attitude)</b>
	Adelante, lateral, detrás.